



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.426

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°451.....	5
Resolución del D.E.M. N°452.....	8
Resolución del D.E.M. N°453.....	10
Resolución del D.E.M. N°454.....	12
Resolución del D.E.M. N°455.....	13
Resolución del D.E.M. N°456.....	14
Resolución del D.E.M. N°457.....	17
Resolución del D.E.M. N°458.....	19

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Rosa Müller

Vicepresidente 1°

Prof. Rodolfo Santini

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Sr. Axel Toffoli

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 451 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3400 dictada por el HCD que FIJA la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. 156 C.O.M.); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3400 dictada por el HCD que FIJA la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. 156 C.O.M.).-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

27 SEP 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3400

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1.- Fijar la remuneración máxima del escalafón municipal (art. N° 156 C.O.M) en la suma de peso veintidós mil trescientos cincuenta (\$ 22.350), a partir del 01 de septiembre del año 2.022.-

Las remuneraciones de los funcionarios comprendidos en el Art. N° 157 de la C.O.M serán las establecidas en dicha norma legal conforme Anexo I. –

Art. 2.- Establecer los sueldos básicos para las distintas clases conforme Anexo.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALA DE SESIONES DEL HCD, 22 de septiembre de 2.022.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIBAYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

Anexo I

Clase	10,00%	
	ACTUAL	NUEVA
	ESCALA BASICO desde 01-06-22	ESCALA BASICO desde 01-09-22
1	\$ 5.234,00	\$ 5.757,00
2	\$ 5.420,00	\$ 5.962,00
3	\$ 5.567,00	\$ 6.124,00
4	\$ 5.753,00	\$ 6.328,00
5	\$ 5.865,00	\$ 6.452,00
6	\$ 6.043,00	\$ 6.647,00
7	\$ 6.193,00	\$ 6.812,00
8	\$ 6.340,00	\$ 6.974,00
9	\$ 6.487,00	\$ 7.136,00
10	\$ 6.673,00	\$ 7.340,00
11	\$ 6.815,00	\$ 7.497,00
12	\$ 6.962,00	\$ 7.658,00
13	\$ 7.192,00	\$ 7.911,00
14	\$ 7.404,00	\$ 8.144,00
15	\$ 7.592,00	\$ 8.351,00
16	\$ 7.809,00	\$ 8.590,00
17	\$ 7.997,00	\$ 8.797,00
18	\$ 8.219,00	\$ 9.041,00
19	\$ 9.690,00	\$ 10.659,00
20	\$ 10.979,00	\$ 12.077,00
21	\$ 12.051,00	\$ 13.256,00
22	\$ 14.110,00	\$ 15.521,00
23	\$ 16.723,00	\$ 18.395,00
24	\$ 18.523,00	\$ 20.375,00
25	\$ 20.323,00	\$ 22.355,00



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 452.000

VISTO:

La realización del concurso "CUIDEMOS EL AMBIENTE" organizado por la Coordinación de Concientización Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad de este DEM la educación y la concientización del cuidado de nuestro ambiente.-

Que es por ello que desde el área de Coordinación de Concientización Ambiental del DEM organizó tal concurso dirigido a diversas instituciones educativas para que realicen un cortometraje de no más de tres (3) minutos, dónde se ilustren acciones concretas que estén destinadas a la preservación del ambiente.-

Que como premio, se otorgará un pago de \$ 20.000 a cada ganador divididos en categorías A, B y C, según reglamentación oportunamente suscripta por cada institución educativa que participe. Tal desembolso, deberá ser destinado a seguir con los proyectos de cuidado que serán reproducidos en sus cortometrajes.-

Que así entonces resultaron ganadores del concurso en Categoría A, 1º ciclo, Escuela Especial N° 7 Dr. Juan Balestra; Categoría A, 2º ciclo, Escuela N° 471 "16 de Noviembre"; Categoría B, 2º ciclo, E.F.A. "Mensú Paguará"; Categoría C, C.E.S.P.A. N°2.-

**POR ELLO;
 EL INTENDENTE MUNICIPAL
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR como premio en Categoría A, 1º Ciclo, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a la Sra. Lucia Gladys SAUCEDO, DNI 23.841.824, en calidad de Directora de la Escuela Especial N° 7 Dr. Juan Balestra.-

ARTICULO 2°: OTORGAR como premio en Categoría A, 2º Ciclo, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a la Sra. Lidia María RENIERO, DNI 21.646.851, en calidad de Vice Directora de la Escuela Especial N° 471 "16 de Noviembre".-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

ARTICULO 3°: OTORGAR como premio en Categoría B, 1º Ciclo, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a la Sra. Cristian Orlando ALMIRON, DNI 29.347.973, en calidad de Rector de E.F.A. "Mensú Paguará".-

ARTICULO 4°: OTORGAR como premio en Categoría A, 2º Ciclo, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a la Sra. Sergio Ernesto FILANDINO, DNI 21.552.729, en calidad de Director de C.E.S.P.A. Nº 2.-

ARTICULO 5°: ESTABLECER que los importes de las erogaciones serán imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 7°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 8°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



27 SEP 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 453 .

VISTO:

La denuncia presentada por la Directora de Personal de la Municipalidad de Curuzú Cuatía Sra. Natalia C. Giménez, en fecha 22 (veintidós) de septiembre de 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se pone en conocimiento de este D.E.M. a través de denuncia apuntada arriba, que el agente municipal Sr. Víctor Torres, D.N.I. N° 12.056.340, Planta Permanente, quien presta funciones en la Terminal de Ómnibus Municipal, habría solicitado colaboración dineraria por limpieza de baños en sector hombres; y

Que asimismo la Directora General de Personal solicita se tomen las medidas administrativas y disciplinarias correspondientes; y

Que los hechos expuestos ameritan suficiente gravedad a los efectos de la iniciación de una Información Sumaria conforme las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 610/89, Ordenanza N° 1035; y

Que el inicio de la información sumaria (art. N° 4 Ordenanza N° 1035) se debe a la supuesta falta disciplinaria que se encuadraría por la violación de las obligaciones del inciso r) Art. N° 61 de la Ordenanza Municipal N° 610/89 en el cual "...los agentes deben cumplir estrictamente ineludiblemente las siguientes obligaciones..." como la de "...rehusar recompensas o cualquier otra ventaja con motivo del desempeño de sus funciones que no estén previstos legalmente..." y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INSTRUIR información sumaria al agente municipal Sr. Víctor Torres, D.N.I. N° 12.056.340, Planta Permanente, por los hechos relatados en los considerandos de la presente y en virtud de la denuncia presentada en fecha 22 de septiembre de 2020 por la Directora de Personal de la Municipalidad de Curuzú Cuatía Sra. Natalia C. Giménez.-

ARTÍCULO N° 2: DESIGNAR Instructor Sumarial al Asesor Legal Municipal Dr. LEONARDO E. MARTINEZ y Secretario de Actuaciones a la Dra. MARISA MAGDALENA ACUÑA.-

ARTÍCULO N° 3: PASE a la Asesoría Legal a sus efectos.-

ARTÍCULO N° 4: COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

CURUZU CUATIA 27 SEP 2022

1.
Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 454 .1.1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Miguel Ángel HAIRALA, D.N.I. 25.694.213; en el Expediente Administrativo Nro. 2655/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) el Sr. Miguel Ángel HAIRALA, D.N.I. 25.694.213.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



**CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)**
Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 455 . . .

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 23 de septiembre de 2022; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N.º 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECISIETE (\$206.777,17), enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2022, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2022, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado..

Que, a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2022 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECISIETE (\$206.777,17), acreditadas el 23 de septiembre de 2022; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, registre y archívese.

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía,

28 SEP 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGELO RIGOEY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

VISTO:

El llamado a concurso de precios 28/2022 BIS para la "adquisición de materiales eléctricos" los que serán destinados a la mejora y mantenimiento del alumbrado público en la "plazoleta Italia" de la ciudad de Curuzú Cuatía; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 348/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de "materiales eléctricos" los que serán destinados a la mejora y mantenimiento del alumbrado público en la "plazoleta Italia" de la ciudad de Curuzú Cuatía; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las tres ofertas presentadas; y

Que se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que en consonancia a ello, el Decreto provincial 348/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

J.R. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T.I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de materiales eléctricos" los que serán destinados a la mejora y mantenimiento del alumbrado público en la "plazoleta Italia" de la ciudad de Curuzú Cuatía, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 9 horas del día jueves 29 de Septiembre del 2022.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Por el Total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: PASSARELLO MATIAS DAMIAN C.U.I.T N° 20-29991191-9 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
LUMINARIA CIRCULAR 120 W según detalle de concurso de precios	20 unidades	\$ 61.770,00	\$ 1.235.400,00
Total Adjudicado:			\$ 1.235.400,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 1.235.400,00
--	------------------------

GRACIA VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida 2.3.2.11 "ALUMBRADO PUBLICO" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 28 SEP 2022

VERONICA SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Curuzú Cuatía



DR. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 457**VISTO:**

Las atribuciones y deberes del Intendente Municipal establecidas en el Art. 71 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.

El Inciso 17) del artículo mencionado en el párrafo anterior, establece como atribución y deber del Intendente Municipal, el de "*Hacer recaudar las rentas municipales ...*"

El Art. 183 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el cual prescribe: "*El cobro judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales se hará efectiva por la vía del apremio judicial adoptado por el Gobierno de la Provincia para el cobro de sus impuestos, tasas o contribuciones.*"

El Art. 184 de la mencionada norma, indicando que "*Servirá de título suficiente para la ejecución aludida en el artículo precedente, la liquidación respectiva con el visto bueno del Señor Intendente Municipal*"

Los apremios judiciales impulsados por esta Municipalidad a fin de lograr el cobro de los tributos de recaudación municipal y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Art. 184, requiere el "*visto bueno del Señor Intendente Municipal*", a fin de llevar adelante la ejecución judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales.-

Que conforme lo prescribe el Inc. 8) del Art. 71 de la mencionada norma, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Resoluciones que establezcan y dispongan el funcionamiento del mismo.-

Que conforme a la política tributaria seguida por este Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de los mandatos de la Carta Orgánica Municipal, promueve en forma permanente una importante cantidad de liquidaciones de impuestos destinados a iniciar apremios judiciales tendientes a lograr su cobro.-

Que el "*visto bueno*" del Señor Intendente Municipal, destinado a cumplir con el requisito del Art. 184 de la Carta Orgánica Municipal, será otorgado, indistintamente mediante el dictado de un acto administrativo en forma de Resolución o con la firma de dicho funcionario en la liquidación respectiva, teniendo ambos la misma finalidad y validez.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: OTORGAR el VISTO BUENO, requerido por el Art. 184 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, a las liquidaciones de impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales, cuyos datos identificatorios se precisan en el Anexo a la presente y que forma parte integrante de la misma.-

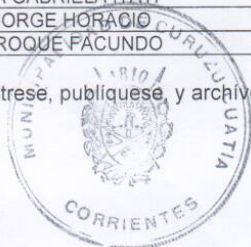
ART. 2: FACULTAR indistintamente a los Agentes que se indican seguidamente, para que procedan al contralor y rúbrica de las liquidaciones físicas (soporte papel) correspondientes, contrastando debidamente con los datos de archivo y registros contables del sistema informático municipal.-

Agentes facultados:

Apellido y Nombre	D.N.I.
LEYES MARIA NOEMI	14.512.592
SALVATELLA VERONICA ALEJANDRA	29.991.226
BALCEDA GABRIELA ITATI	37.288.763
PREISZ JORGE HORACIO	25.671.573
FELLAY ROQUE FACUNDO	27.888.843

ART. 3: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y archívese.

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



457 . 55

ANEXO A LA RESOLUCIÓN (D.E.M.) N°...../2022

Cantidad de Certificados de Deuda	Contribuyente	Nro. Identificador	Tributo
1	DUARTE JUAN RAMON	AE344HV	Imp.Automotor
2	SAENZ JOSE FRANCISCO	AE739VT	Imp.Automotor
3	GALARZA ALBERTO	AB854PB	Imp.Automotor
4	MIGUELES RAMONA CARMELINA	AD518OJ	Imp.Automotor
5	MARTINEZ OYUELA ESTELA MARIS	AC875KZ	Imp.Automotor
6	SABA DELIA	AE434UB	Imp.Automotor
7	ROJAS JORGE	AB346ZK	Imp.Automotor
8	VALLEJOS MARIA LUISA	AC601BH	Imp.Automotor
9	AGRO SERVICIOS CORRENTINOS S.R.L.	AD168ZV	Imp.Automotor
10	ROMERO RICARDO DANIEL	AD168ZD	Imp.Automotor
11	MONTENEGRO ARIEL MAURICIO	AE739VU	Imp.Automotor
12	OLMOS OSCAR ALEJANDRO TOMAS	AB854JY	Imp.Automotor
13	ALFONSO MARIO ORLANDO	AB789TL	Imp.Automotor
14	CORNALO RAMON ANTONIO	AE692IN	Imp.Automotor
15	BOTTERO DARIO OSCAR	AE907PU	Imp.Automotor

RA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA 28 SEP 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas son argentinas – 2022"



RESOLUCIÓN N° 458 . 77

VISTO:

La necesidad de continuar ampliando el parque automotor municipal y la consecuente prestación regular de los servicios públicos, la Ley Provincial N° 5.571 y sus Decreto Reglamentario N° 3056/04; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adquirir un camión atmosférico para la correspondiente, continua y regular prestación de servicios a quienes no poseen instalación cloacal en los diferentes puntos de nuestro municipio; y

Que conforme a las averiguaciones y solicitudes de presupuestos, a efectos de tener referencia de los precios, se ha obtenido una propuesta de un camión atmosférico que presenta beneficiosas características y condiciones para cubrir los servicios, necesidades e intereses correspondientes de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; y

Que el vehículo en cuestión se trata de un rodado "usado" en buen estado de conservación, además, comparativamente con otros valores, el precio del mismo resulta ser beneficioso para la Administración Municipal; y

Que, asimismo, obra informe técnico del responsable del Parque Automotor y Secretario de Obras Públicas que dan cuenta de las características y buen estado de funcionamiento y conservación del Camión Atmosférico en cuestión; y

Que es intención del D.E.M. continuar ampliando el parque automotor municipal y el consecuente mejoramiento en la prestación regular de los servicios públicos; y

Que son deberes funcionales de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, conforme Carta Orgánica, el de "...Asegurar la recolección de residuos, barrido, limpieza e higiene en general en el ejido municipal..."; y

Que para los casos de contratación pública, la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." conforme art. N° 108 de la Ley Provincial N° 5.571, no obstante, el artículo 109 inciso 3 establece ciertas excepciones en la que se podrán contratar "...Directamente, con autorización del Poder Ejecutivo y los demás Poderes del Estado, ante alguna de las siguientes situaciones..."; y

CLAUDIA BEATRIZ FERNANDEZ
Secretaria de Servicios Públicos
Municipalidad de Curuzú Cuatía

JONATAN IVAN
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Curuzú Cuatía

SUSI MARCOS RAMON
Secretario de Producción
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas son argentinas – 2022"



Que el apartado p) de la ley de referencia expresa textualmente una de las excepciones para la compra directa "...para adquirir bienes usados en buen estado de conservación que por sus características, condiciones y precio sean beneficiosos para el Estado.

En el presente caso la autorización deberá efectuarse por decreto en acuerdo general de ministros, previo dictamen favorable de Fiscalía de Estado. ..."; y

"...Declarada por la normativa jurídica la obligatoriedad de la licitación pública, sólo puede prescindirse de ella en los casos enumerados taxativamente por la ley. Es decir, que podrá contratarse mediante los procedimientos de licitación privada, contratación directa, remate público o concurso de precios, en aquellos casos en que las leyes respectivas así lo autorizan y las excepciones sólo pueden ser las allí comprendidas..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 136).-

Que en cumplimiento de las normas de contratación pública provincial que son aplicación en el ámbito municipal de Curuzú Cuatía por Resolución Municipal N° 60/06 homologada por Ordenanza Municipal N° 2360, la presente Resolución debe ser, indefectiblemente, refrendada por todos los Secretarios Municipales que componen el actual Organigrama Comunal; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra directa de un camión atmosférico usado identificado MARCA: MERCEDEZ BENZ, MODELO: L1218EL, TIPO: CHASIS CON CABINA, DOMINIO: DXT-628, MOTOR N°: 9042850U0106214, CHASIS N°: 9BM6940001B273629, EQUIPO: ATOMOSFÉRICO, TANQUE: 10.000 LITROS (el mismo con sistema de bomba aspirante y expelente de alta succión nuevo) conforme "INFORME TÉCNICO" que obra como Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2°: ABONAR la suma correspondiente a pesos dieciséis millones (\$16.000.000) finales en concepto de pago total por la compra identificada en el artículo 1° de la presente conforme los términos del contrato entre las partes, a la empresa CO.VI.ZA. S.R.L. C.U.I.T. 30-71443023-4, quién, previa averiguación de los antecedente de dominio, resulta ser el titular registral del camión atmosférico en cuestión.-

CLAUDIA BEATRIZ FERNANDEZ
 Secretaria de Servicios Públicos
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

RICCIOTTI JONATAN IVAN
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

SUSI MARCOS RAMON
 SECRETARIO DE LA PRODUCCION
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas son argentinas – 2022"



ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.3.1.1. "MAQ. HERRAM. EQUIPOS Y MED. TRANSP." del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, **28 SEP 2022**

CLAUDIA BEATRIZ FERNANDEZ
 Secretaria de Obras Públicas
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

SUSI MARCOS RAMON
 SECRETARIO DE LA PRODUCCION
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

RICCIOTTI JONATAN IVAN
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



15 de septiembre de 2021

INFORME TÉCNICO

Se realiza el presente informe técnico por parte de la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Curuzú Cuatíá a cargo del Sr. Jonatan Iván Ricciotti por medio del Responsable del Parque Automotor Municipal Sr Torres Federico Sebastián, a efectos de cumplir con el requerimiento de constatar las características y condiciones del CAMIÓN ATMOSFÉRICO MARCA: MERCEDEZ BENZ, MODELO: L1218EL, DOMINIO: DXT-628.-

A los fines antes citados y previo control y revisión exhaustiva del CAMIÓN ATMOSFÉRICO antes identificado, tenemos para decir que las características del mismo son las siguientes:

MARCA: MERCEDEZ BENZ**MODELO: L1218EL****TIPO: CHASIS CON CABINA****DOMINIO: DXT-628****MOTOR N°: 9042850U0106214****CHASIS N°: 9BM6940001B273629****EQUIPO: ATOMOSFÉRICO****TANQUE: 10.000 LITROS (el mismo con sistema de bomba aspirante y expelente de alta succión nuevo)**

Es así que conforme ello, podemos determinar que el CAMIÓN ATMOSFÉRICO en cuestión presenta beneficiosas características y condiciones para cubrir los servicios, necesidades e intereses correspondientes de la Municipalidad de Curuzú Cuatíá.-

FEDERICO SEBASTIAN TORRES
DIRECTOR DE TALLER MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

RICCIOTTI JONATAN IVAN
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía